

**COMUNICACIÓN Y PRENSA, S. A.***Convocatoria de Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, en el hotel Tryp Iberia, en Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, número 8, a las dieciocho horas, del día 12 de septiembre de 2007, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria, el día inmediato siguiente, 13 de septiembre, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

## Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 2007 y resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Autorizar al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos previstos en los artículos 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Resolver sobre la aprobación del acta de la Junta.

Según previenen los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta los socios inscritos en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco días de antelación a la fecha de su celebración.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos a someter a la aprobación de la Junta, así como de obtenerlos de la sociedad de forma inmediata y gratuita.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 2007.—El Administrador único, Juan Francisco García González.—48.749.

**CONFECCIONES ALADÍN, S. L.  
CONFECCIONES SAPIVA, S. L.**

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución con el número 37/07 a instancias de doña María del Carmen Tarrío Villar contra «Confecciones Aladín, S.L.» y «Confecciones Sapiva, S.L.», en la que se dictó auto de fecha 06/07/07, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Declarar a las ejecutadas «Confecciones Aladín, S.L.» y «Confecciones Sapiva, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 14.838,45 euros (10.443,29 euros en concepto de indemnización del auto de extinción de la relación laboral, 1.455,54 euros en concepto de salarios de tramitación producidos desde el día de la notificación de la sentencia hasta la fecha del auto de extinción, más 2.854,00 euros en concepto de salarios de tramitación de sentencia y más 85,62 euros en concepto de haber diario) y más 1.483,85 euros presupuestados para intereses y gastos sin perjuicio de su ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 6 de julio de 2007.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria judicial.—48.072.

**CONSELLERS IMMOBILIARIS ASS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 231/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Ana Isabel Calderero Mayordomo contra la empresa Consellers Immobiliaris Ass Socie-

dad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de Julio de 2007 por la que se declara a la ejecutada Consellers Immobiliaris Ass Sociedad Anónima, en situación de insolvencia legal total, por importe de 65.242,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de julio de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—48.142.

**CONSTRUCCIONES ALBY  
ALMERÍA, S. L.  
(Sociedad absorbente)****ALBYFON ALMERÍA, S. L.  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Universales de Socios de las entidades Construcciones Alby Almería Sociedad Limitada y de Albyfon Almería Sociedad Limitada, celebradas con fecha 28 de Junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Albyfon Almería Sociedad Limitada, por parte de Construcciones Alby Almería Sociedad Limitada, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades de Anónimas, a la que se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Almería, 12 de julio de 2007.—El Administrador Único de las sociedades Construcciones Alby Almería Sociedad Limitada y Albyfon Almería Sociedad Limitada, don Manuel González Blanes.—48.645. 1.ª 23-7-2007

**CONSTRUCCIONES DE LAS  
CONDUCCIONES DEL SUR, S. A.**

La Junta general extraordinaria de accionistas celebra el 14 de junio de 2007, válidamente constituida, adoptó por unanimidad de los accionistas presentes y representados el siguiente acuerdo:

Primero.—Reducción del capital social a cero y simultáneo aumento del mismo con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad a la luz de los artículos 163.1 y 260.4 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, «LSA»), de conformidad con el informe de administradores. Delegación de la ejecución del acuerdo de aumento de capital social en los Administradores, incluida la facultad de modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales sobre el «Capital Social».

La reducción de capital acordada tiene como finalidad la de compensar pérdidas y restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio como consecuencia de las pérdidas acumuladas y se efectúa mediante la amortización de todas las acciones que componen el capital social, esto es, 482.317 acciones ordinarias nominativas, de la misma clase y serie, numeradas de la a la 482.317, ambos inclusive, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Simultáneamente a la reducción indicada, se acuerda ampliar el capital social de la sociedad en las siguientes condiciones:

A) Acciones a emitir: 60.102 acciones nominativas ordinarias, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.102, ambas inclusive, todas de la misma clase y serie.

B) Importe de la ampliación: Las 60.102 nuevas acciones, números 1 al 60.102, ambos inclusive, se emiten con un valor nominal de 1 euro cada una de ellas y con una prima de emisión de 39,9252168 euros por acción.

C) Derecho de suscripción preferente: Los accionistas podrán ejercitar el derecho preferente de suscripción hasta un mes después desde la fecha de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), y en proporción a su participación en el capital social. No obstante, tendrán la consideración de suscripción y desembolsos de la ampliación de capital aquellas aportaciones efectuadas desde la aprobación de la ampliación de capital hasta el día de publicación del anuncio en el BORME antes indicado, siempre que así se hubiera indicado en el ingreso. Una vez finalizado el periodo de ejercicio del derecho de suscripción preferente, se abrirá el periodo de adjudicación adicional en el que el Consejo de Administración de la Sociedad ofrecerá las acciones que hubieran quedado sin suscribir a quienes hubieran suscrito acciones durante el periodo de ejercicio de suscripción preferente. Dichos accionistas deberán aceptar tal ofrecimiento no más tarde del segundo día hábil siguiente al que hubieran recibido la notificación de los Administradores, y suscribir y desembolsar las acciones de acuerdo con las indicaciones que al respecto les haga el Consejo de Administración. Si fueran varios los accionistas que aceptaran dicho ofrecimiento, las acciones no suscritas se adjudicarán entre ellos en proporción al número de acciones que, sobre el total de acciones suscritas durante el periodo de ejercicio del derecho de suscripción preferente, representan las acciones que cada uno de ellos hubiera suscrito.

Si finalizado el periodo antes indicado aún quedaran pendientes de suscribir acciones, el Consejo de Administración ofrecerá al accionista que mayor número de acciones hubiera suscrito la posibilidad de suscribirlas. Si dicho accionista acepta tal ofrecimiento deberá suscribir y desembolsar dichas acciones de acuerdo con las indicaciones que al respecto le haga el Consejo de Administración.

D) Suscripción y desembolso: Los accionistas interesados podrán suscribir las acciones emitidas que les correspondan, previa acreditación al órgano de administración de su condición de accionistas y del número de acciones del que sea titular en la sociedad, mediante el desembolso íntegro del valor asignado a las mismas, es decir, la totalidad del valor nominal y la prima de emisión que se efectuará mediante aportación dineraria durante el mismo día en que se suscriban las acciones y mediante ingreso en la cuenta corriente número 0075 0080 13 0601592273 abierta a nombre de la sociedad en el Banco Popular.

E) Aumento incompleto: Si el aumento de capital no se suscribiera íntegramente dentro de los plazos antes indicados, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

F) Delegación en el Consejo de Administración de la ejecución del acuerdo: Se delega en el Consejo de Administración para que ejecute el acuerdo de ampliación de capital y, de acuerdo con las suscripciones y desembolsos efectuados en la operación de aumento de capital, dé nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas a los efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas y de la publicación del acuerdo de reducción de capital social previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 17 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fernando Martínez Blanco.—49.331.